



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/744/2019, de 19 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2018-2019.

Mediante Orden ECD/1412/2018, de 26 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 173, de 6 de septiembre de 2018) se convocaron subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2018-2019.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero de la convocatoria, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" tendrá efectos de notificación.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de valoración recogidos en el apartado décimo de la convocatoria, así como el resto de trámites exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Relacionar las entidades que solicitan subvención por grupos y tipos de enseñanza (anexo I).

Segundo.— Aprobar la relación de las entidades a las que se concede subvención por grupos y tipos de enseñanza con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4225/480077/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2019 según la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019, y su adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas (anexo II).

El importe de la subvención para la realización del proyecto correspondiente a cada beneficiario se ha calculado en base al apartado sexto de la convocatoria, no pudiendo superar la subvención concedida el 80% del proyecto subvencionable. Se advierten y corrigen errores en los porcentajes de la subvención consignados en las Resoluciones del Director General de Innovación, Equidad y Participación de 11 de diciembre de 2018 y de 5 de junio de 2019. El anexo II de esta Orden, recoge los porcentajes de la subvención correspondientes a cada una de las entidades beneficiarias.

Para las valoraciones de las actuaciones con atención directa en el aula (Grupo I) y las actuaciones sin atención directa en el aula (Grupo II), tras la revisión de los proyectos de cada entidad por cada actuación solicitada por parte de la comisión de valoración, se ha tenido en cuenta la adecuación del proyecto a la legislación y normativa vigente, y al ámbito de actuación donde se desarrolla la actividad. Igualmente se ha tenido en cuenta enfoque y recursos en torno a la orientación, criterios pedagógicos, metodológicos y de evaluación reseñados y las visitas in situ del servicio de inspección educativa para el conocimiento de las instalaciones y servicios.

Tercero.— Aprobar la lista de actividades no concedidas, indicando los motivos de la no concesión (anexo III).

Cuarto.— La justificación y pago de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectivo en el plazo previsto en el apartado decimosexto de la convocatoria.

1. En el plazo de un mes desde la Resolución, las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación el "Informe inicio de actividades", según modelo del programa de Gestión en red de Centros de EPA, firmado por el secretario con el visto bueno del director del centro de adscripción con la siguiente documentación:

- Listado del profesorado.
- Horario del profesorado.
- Listado de grupos.
- Listado de alumnado por grupos.

Además, deberá aportarse copia compulsada de la titulación del profesorado caso que sea distinto al presentado, y, si procede, copia compulsada de la habilitación correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimosexto de la convocatoria.



2. A partir de la publicación de esta Orden, las entidades beneficiarias de la subvención podrán justificar hasta un máximo del 35% de presupuesto subvencionable, condicionado al cumplimiento final de la actividad, para lo que presentarán la documentación que se especifica en el apartado decimosexto en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

3. Antes del 2 de septiembre de 2019, las entidades beneficiarias justificarán la parte restante del presupuesto subvencionable, procediéndose al abono de la parte justificada y no abonada con anterioridad y para ello aportarán la documentación que se especifica en el aludido apartado decimosexto en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

4. En el supuesto de que no justifique la totalidad de la actuación subvencionable, el importe será disminuido proporcionalmente, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente apartado, la justificación se realizará en los términos señalados en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria y el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

6. La documentación en papel se presentará adjuntando una relación de los documentos en los que se indique la cuantía que debe ser imputada a la subvención. Una vez revisada la documentación será sellada y devuelta a la entidad, quedando copia compulsada en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. En el caso de presentación de documentación electrónica, se adjuntará una relación de los documentos en los que se indique la cuantía imputada a la subvención.

7. La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.— La entidades beneficiarias deberán cumplir los compromisos y las obligaciones de los beneficiarios recogidas en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, que establece las bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, referido a la obligación expresa de suministrar información a las entidades previstas a las que se encuentren vinculadas y en la restante normativa vigente que resulte de aplicación.

Sexto.— El plazo de ejecución del proyecto será el curso escolar 2018-2019. La actividad comenzará a desarrollarse entre el 1 de septiembre y 1 de octubre de 2018 y finalizará entre el 10 y el 30 de junio de 2019. Por lo tanto, el periodo elegible estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019 salvo lo relativo al pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que abarcará hasta el 31 de julio de 2019. Las actividades subvencionadas con atención directa en el aula tendrán, al menos, la duración total establecida en la normativa de la enseñanza correspondiente, dentro del periodo elegible anteriormente establecido.

Séptimo.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de junio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

B) FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS (GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Provincia	Solicitado			Importe solicitado				Proyecto (a) (20 pts)				Instalaciones (b) (12 pts)						Ámbito (c) (8 pts)						Apart. (d) (10 pts)			TOTAL
	Solicitado	Máximo 2 años ant.	Importe solicitado	Planificación Obj (5)	Plantamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	TOTAL	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Personal orientación (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)	Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = o > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = o > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)	Coordinación CPEPA (5)	TOTAL			
T	ATADI	3	16.569,03	5	5	5	5	4	0	2	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00		
T	ASAPME-Teruel	1	5.523,01	5	5	5	5	4	0	2	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00		
Z	Fundación DFA	2	11.046,02	5	5	5	5	4	0	2	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00		
Z	Asociación Utrillo	2	11.046,02	4	5	5	4	4	0	2	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	46,00		
Z	Fundación ASPACE Zaragoza	2	11.046,02	5	5	5	5	2	0	2	0	2	2	2	10	4	0	0	0	2	6	5	5	10	46,00		
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	5.523,01	5	5	5	5	2	0	2	0	2	2	2	10	4	0	0	0	2	6	5	5	10	46,00		
H	Asociación Guayente - Centro El Remós	1	5.523,01	5	5	5	5	0	2	2	0	2	2	2	8	4	0	4	0	0	8	5	5	10	46,00		
Z	Ejea. S.C. de Iniciativa Social	1	5.523,01	4	4	4	4	4	0	2	2	2	2	2	12	4	0	0	3	0	7	4	4	8	43,00		
Z	Fundación ADISLAF Carriñena	1	5.523,01	4	4	3	4	4	0	2	0	2	2	2	10	4	0	0	3	0	7	5	5	10	42,00		
Z	Fundación ADISLAF Zaragoza - Bº Las Fuentes	1	5.523,01	4	4	3	4	4	0	2	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	4	4	8	41,00		
Z	ATADES	2	11.046,02	4	4	4	4	4	0	2	0	2	2	2	10	4	0	0	0	2	6	0	0	0	32,00		
	TOTAL	17	93.891,17																								

D) EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Provincia	Relación entidades solicitantes			Solicitado		Máximo 2 años ant.		Importe solicitado		Proyecto (a) (20 ptos)				Instalaciones (b) (12 ptos)						Ámbito (c) (8 ptos)						Apart. (d) (10 ptos)			TOTAL
	Solicitado		Máximo 2 años ant.		Importe solicitado		Planificación Obj (5)	Planteamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	TOTAL	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Personal orientación (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)	Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = 0 > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = 0 > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)	Coordinación CPEPA (5)	TOTAL		
Z	Fundación ADUNARE	2	2	20.000,00	5	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	46,00	
Z	Fundación Dolores Sopena	1	1	10.000,00	4	3	3	4	4	14	4	0	2	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	40,00	
	TOTAL	3		30.000,00																									



GRUPO II: ACTIVIDADES SIN ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA

Provincia	Relación entidades solicitantes	Solicitado	Máximo 2 años ant.	Importe solicitado	Programación (a) (hasta 15 ptos)			Instalaciones (b) (15 ptos)				Ámbito actividad (c) (hasta 12 ptos)				Acciones (d) (8 ptos)			TOTAL				
					Objetivos (5 ptos)	Metodología (5 ptos)	Evaluación (5 ptos)	TOTAL	Posee materiales (7,5)	Necesita materiales (3)	Posee m. personales (7,5)	Necesita M. personales (3)	TOTAL	Para aulas (3 ptos)	Material aula (3 ptos)	Material normativo/ bibliográfico (3 ptos)	Activ. Orientación profesorado (3 ptos)	TOTAL		Act. Anteriores (4 ptos)	Act. Con CPEPAs (4 ptos)	TOTAL	
Z	FAEA	4DH	4	9.132,48	5	5	5	15	7,5	0	7,5	0	3	3	2	2	4	4	10	4	4	8	48,00
Z	FAEA	1PE	1	2.283,12	5	4	4	13	7,5	0	7,5	0	3	0	2	3	4	4	8	4	4	8	44,00
Z	FAEA	1SI	1	2.283,12	4	4	4	12	7,5	0	7,5	0	3	1	3	1	4	4	8	4	4	8	43,00
	TOTAL		6	13.698,72																			

ANEXO II: RESUMEN DE ENTIDADES PROPIETARIAS PARA LAS QUE SE LES CONCEDE SUBVENCIÓN Y SU ADSCRIPCIÓN A UN CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Provincia	Relación entidades solicitantes	Nº Grupos concedidos				Importe de la subvención	Importe del proyecto	Porcentaje de la subvención	Otras ayudas	Centro de adscripción
		FIPA (ordinarios)	FIPA discapacitados)	Español lengua nueva	ESPA					
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón			1		2.533,12	3.170,00	79,90%	0,00	CPEPA Somontano
H	Asociación Guayante - Centro El Remós		1			5.523,01	12.000,00	46,02%	0,00	CPEPA Ribagorza
T	ATADI		3			16.569,03	21.980,00	75,38%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
T	ASAPME - Teruel		1			5.523,01	8.655,96	63,80%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
Z	Asociación Utrillo		2			11.046,02	18.590,00	59,41%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Vecinos Delicias "Manuel Viola"		1			2.533,12	3.166,40	80,00%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
Z	FAPAR Juan de Lanuza		1			2.533,12	3.166,40	80,00%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Federación Asociaciones Gitanas- FAGA	1				5.523,01	7.081,80	77,98%	0,00	CPEPA Casa Canal
Z	Fundación ADUNARE	6		1	2	55.671,18	81.540,86	68,27%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación ASPACE Zaragoza	2				11.046,02	17.200,00	64,22%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación ADISLAF Zaragoza (Las Fuentes-Carriñena)		2			11.046,02	13.808,00	79,99%	0,00	CPEPA Concepción Arenal / CPEPA Ricardo Sola
Z	ATADES		1			5.523,01	11.046,00	50,00%	0,00	CPEPA Casa Canal
Z	Fundación DFA		2			11.046,02	14.000,00	78,90%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Dolores Sopena	4		1	1	34.625,16	53.700,00	64,47%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación El Tranvía	2		1		13.579,14	16.975,00	79,99%	0,00	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1		1		8.056,13	10.600,00	76,00%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1				5.523,01	6.909,29	79,93%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Ejea. S.C. de Iniciativa Social		1			5.523,01	8.768,27	62,98%	0,00	CPEPA Exea
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	1			11.046,02	14.165,65	77,97%	0,00	CPEPA Casa Canal
Z	YMCA - Zaragoza			1		2.533,12	3.200,00	79,16%	0,00	CPEPA Juan José Lorente



Total Actividades con atención en aula		16	16	8	3	227.001,28	329.723,63			
II. Actividades sin atención directa en el aula										
Provincia	Relación entidades solicitantes	nº Acciones 2018-19			Importes					
		Diseño herramientas	Ser. Información	Acompañamiento	Importe de la subvención	Importe del proyecto	Porcentaje de la subvención	Otras ayudas		
Z	FAEA	4	1	1	13.698,72	17.123,40	80,00%	0,00%	Sin adscripción	
	TOTAL Actividades sin atención en aula	4	1	1	13.698,72	17.123,40				

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO: 240.700,00 €

ANEXO III: PROPUESTA DE LISTA DE ACTIVIDADES NO CONCEDIDAS

Prov	Entidades solicitantes	Motivos de la no concesión	Actividades	Puntuación obtenida
ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA				
Z	Fundación Dolores Sopena	Por sobrepasar el número máximo de actividades por entidad y enseñanza (apartado Quinto punto 6 c)	1	42,00
FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS (GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)				
Z	ATADES	Por sobrepasar el número máximo de actividades por entidad (apartado Quinto punto 7)	1	32,00